

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Dirección de Asesoría Jurídica

EXENTO

DECRETO N° 0544 /

TALAGANTE, 31 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de sancionar por decreto las bases FONDOS CONCURSABLES "CAPITAL EMPRENDEDORES TALAGANTE 2017".
- 2) Lo señalado en el Reglamento n°001 de fecha 19 de enero de 2017 que regula el FONDO CONCURSABLE CAPITAL EMPRENDEDORES TALAGANTE;
- 3) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emanada de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre del 2016, y

TENIENDO PRESENTE, Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido, coordinado y sistematizado contenido en el DFL N°1 de 2006, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE las Bases de Fondo Concursable CAPITAL EMPRENDEDORES TALAGANTE 2017, cuyo texto es el siguiente:

El Fondo Concursable "CAPITAL EMPRENDEDORES TALAGANTE" tiene como finalidad beneficiar aquellas iniciativas que se caractericen por ser innovadoras y que generen un impacto en la Unidad Productiva, tanto en su implementación y mejora, como en la inversión para equipamiento.

Para efectos de otorgar el beneficio de este Fondo, se realizará un concurso de Proyectos Productivos para personas naturales Emprendedores/as y/o microempresarios/as de la comuna de Talagante, que cumplan con los requisitos que más adelante se señalan, además de los mencionados en el Reglamento.

Los Fondos disponibles para el año 2017 son \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), que serán repartidos entre los Proyectos adjudicados.

El monto Máximo a bonificar para cada Proyecto será de \$200.000.- (Doscientos mil pesos). Los Proyectos que soliciten una bonificación mayor a la señalada, se les otorgará siempre como máximo la suma antes dicha.

31 ENE 2017

EXENTO

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Ser habitante de la comuna de Talagante ,esto se acreditará con el registro social de hogares, certificado o declaración jurada de residencia y/o cuenta de servicios básicos a nombre del solicitante del proyecto.
- b) Tener actividad productiva vigente. Este requisito se acreditará mediante copia de Iniciación de actividades en caso de estar formalizado o una declaración jurada simple en caso de ser informal.
- c) Presentar su proyecto en el formulario de postulación que corresponda.
- d) Cumplir con los plazos estipulados en las Bases.

• **DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:**

Este Fondo sólo financiara proyectos que contemplen **inversiones (implementación, mejoras y equipamiento)** en la unidad productiva.

• **EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

Ámbito	Puntaje 0	Puntaje 5	Puntaje 10	Puntaje 15
1. Calidad del proyecto en relación a la claridad de éste, sus objetivos y fundamentación	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
2. Ha recibido bonificación el año anterior a la postulación (FOSIS, municipal u otro)	Ha recibido para otro proyecto	Sí, ha recibido para el mismo proyecto/otro ámbito	Sí, ha recibido para el mismo proyecto/otro ámbito	No ha recibido
3. Experiencia en el rubro	Sólo idea de la actividad		Experiencia Informal	
4. Cofinanciamiento, % de Aporte propio,	Menos de 5%	hasta un 5 %	hasta un 10%	hasta el 13%
5. Innovación/ mejorar eficiencia		No innova ni mejora	Mejora eficiencia	Innovador

2. Comisión Evaluadora:

Estará compuesta por compuesta por el Alcalde de la comuna, o quien lo subrogue o reemplace o quien designe, el Director (a) de DIDECO, o quien lo subrogue, reemplace o quien designe, y un representante de Fomento Productivo de la Municipalidad

• **PLAZOS:**

Lanzamiento y Entrega de base	Consultas	Capacitación	Recepción Proyectos	Cierre	Evaluación	Publicación Resultados
31 de Enero	02-14 de Febrero	03 de Febrero	03-15 de Febrero	15 de Febrero	20 de Febrero	24 de Febrero

- 1) El lanzamiento y entrega de las bases se realizara en asamblea general el día 31 de Enero a las 19:00 horas en el salón Auditorium de la Municipalidad.
- 2) Las consultas se podrán realizar desde el 02 de febrero, de 09: a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas en la oficina de Fomento Productivo, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins n° 620 Talagante.
- 3) Capacitación de formulación de proyectos a realizarse el día 02 de febrero a las de 15:00 horas salón Dideco. ubicada en Av. Bernardo O'Higgins n° 620 Talagante.
- 4) El plazo de recepción de los Proyectos será desde el día 03 y cerrará el día 15 de febrero a las 14:00 horas en la oficina de Partes de la municipalidad, ubicada en Av. 21 de Mayo 875, Talagante.
- 5) Los proyectos deben ser presentados en el formulario correspondiente y con cotizaciones adjuntas, todo en sobre cerrado con el nombre de Fondo Concursable CAPITAL EMPRENDEDORES TALAGANTE 2017.
- 6) Los proyectos que se presenten fuera de este plazo o de manera incompleta no serán evaluados.
- 7) Evaluación, se realizara por la comisión el día 20 de febrero de 2017.
- 8) La publicación de los resultados se realizara en el panel informativo del municipio el 24 de febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRASE a Evangelina Puebla, como inspector técnico, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del presente Programa, como por la correcta ejecución del mismo y quien deberá ser notificado personalmente por la Oficina de Partes del presente cometido funcionario.

ARTICULO TERCERO: IMPUTESE el gasto que demanda el presente Decreto a la Cuenta Municipal 24.01.999.001 del presupuesto municipal vigente para el año 2017

ANÓTESE ,COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .



[Handwritten signature]
CARLOS ALVAREZ ESTEBAN
ALCALDE



~~**RICARDO CARRASCO ROJAS**~~
~~Secretario Municipal~~



CAE/RCR/NSR/eps
Distribución:



- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Fomento Productivo
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Contabilidad.
- Oficina de Partes.